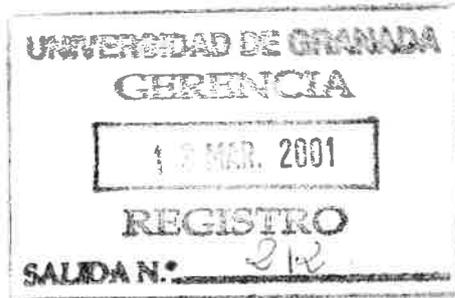




UNIVERSIDAD DE GRANADA
GERENCIA



RESOLUCION 1/2001, DE 8 DE MARZO, EN MATERIA DE JORNADA LABORAL, HORARIOS ESPECIALES, HORARIO FLEXIBLE Y CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL.

El establecimiento de las diferentes políticas impulsadas desde el Equipo de Gobierno y su regulación normativa, constituyen una expresión de la planificación. Esta planificación y, en definitiva, las normas y políticas, han de responder a un ciclo de revisión y mejora permanente, que de forma continuada vaya tomando en consideración los efectos que produce, los intereses de los afectados, las nuevas expectativas que surgen y su impacto en otras políticas y en el conjunto de la Administración Universitaria.

En este sentido, los casi seis años de vigencia del actual sistema de control horario, y de los distintos procedimientos de gestión de recursos humanos relacionados con el mismo, hacen aconsejable la implantación de un nuevo sistema basado esencialmente en la capacidad de todas las personas para atender los diferentes niveles de responsabilidad que cada uno tiene encomendada.

El nuevo sistema requiere que, para su correcta aplicación, se dicten las instrucciones oportunas, al objeto de ofrecer a los responsables de las distintas Unidades un instrumento de ayuda en la gestión del nuevo modelo que se pretende implantar.

Por todo lo expuesto, esta Gerencia, en base a las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, dicta la presente.

RESOLUCIÓN

1. A partir del próximo día 15 de marzo del 2001 queda sin efecto la obligación de marcaje en los terminales electrónicos.
2. La mencionada supresión de la obligación de marcaje no altera la responsabilidad que sobre el cumplimiento en materia de calendario laboral, jornada y horario de trabajo establece el artículo 43 del Reglamento del P.A.S. de la Universidad de Granada, según el cual, dicha responsabilidad recae sobre *Administradores/as de Centros, Responsables de Unidades Administrativas y Jefes de Servicio*, (en lo sucesivo Responsables de Personal).



UNIVERSIDAD DE GRANADA

GERENCIA

3. Para poder **acogerse con carácter regular al régimen de HORARIO FLEXIBLE** será requisito indispensable comunicarlo al Responsable de Personal correspondiente. En dicha comunicación se hará constar la/s fecha/s y hora/s en que se va a cumplir la parte del horario variable. El Responsable de Personal, en su caso, dará traslado a la Gerencia de la mencionada petición informada con su visto bueno.
4. Los Responsables de Personal realizarán una planificación de tareas en base a la disponibilidad de fechas/horas del personal acogido al régimen de horario flexible.
5. **Las incidencias en el cumplimiento del horario normal** por causas sobrevenidas y no habituales podrán ser recuperadas por aplicación del horario flexible, poniéndose en conocimiento del Responsable de Personal. En este supuesto, el Responsable de Personal informará a la persona afectada de las distintas opciones de recuperación. Las incidencias no subsanadas en el plazo de 15 días, serán comunicadas a la Gerencia por el Responsable de Personal.
6. Los Responsables de Personal podrán autorizar **hasta un máximo de 5 días consecutivos de permiso por ASUNTOS PARTICULARES**, siempre y cuando queden cubiertas las necesidades del servicio.
7. No será necesario remitir a la Gerencia la documentación relativa al procedimiento de solicitud de días por asuntos particulares, quedando ésta en poder del Responsable de Personal que arbitrará los medios de control y seguimiento que considere oportunos.
8. No obstante lo anterior, los Responsables de Personal de las distintas Unidades Administrativas remitirán a la Gerencia su propia solicitud de permiso por asuntos particulares, así como todas aquellas del personal a su cargo que superen el límite de cinco días continuados a que hace referencia el punto 6. Asimismo deberán remitirse a la Gerencia las solicitudes de permiso por asuntos particulares del personal laboral eventual, ya que debido a su propia naturaleza pueden desempeñar su actividad profesional de sustituciones en diferentes Centros.



UNIVERSIDAD DE GRANADA
GERENCIA

9. La presente Resolución entrará en vigor a partir del próximo día 15 de marzo de 2001.

Granada, a 8 de marzo de 2001
LA GERENTE,



M^a Angustias Montellano

M^a Angustias Montellano Delgado
GERENTE